



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 089/2017

LEY MUNICIPAL

QUE DECLARE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL MARACANA, TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y FAJA DE SEGURIDAD, UBICADO EN LA OTB CIRCUNVALACIÓN SUD- ZONA CIRCUNVALACIÓN SUD, DISTRITO UNO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Qué, mediante nota CITE: GAMS CAR DESP 2195/2017 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Ejecutivo Municipal remite a esta instancia la "SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL MARACANA, TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y FAJA DE SEGURIDAD, UBICADO EN LA OTB CIRCUNVALACIÓN SUD- ZONA CIRCUNVALACIÓN SUD DISTRITO UNO" de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Técnico signado como J.O.T. Inf. 11/03/2016, emitido por la Arq. Fabiola Giselle Terán Peredo Arquitecta de Planeamiento y Ordenamiento Territorial vía el Ing. Fernando Castro Nuñez Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial a Cr. Jorge Ciano Acosta Camacho, Jefe II de Activos Fijos, con referencia a la definición de vía en la "OTB" Circunvalación Sud, adjunta plano de definición.

Que, por Informe Técnico signado como Inf. Tec. N°054/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, elaborado por el Ing. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, concluye y recomienda una vez realizado la Inspección Técnica y Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene que el emplazamiento de esta área se encuentra en ÁREA URBANA, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 1, zona circunvalación Sud, recomendado así la declaración de Bien Municipal del predio donde se encuentra construido la cancha de futbol Maracana tanque elevado de agua potable y faja de seguridad.

Que, por Informe Legal signado como AL. 37/2016 de fecha 05 de diciembre de 2016, elaborado por el Dr. Vicente Herbas Céspedes, Abogado de Asesoría Legal, recomendó a su autoridad la viabilidad de la solicitud de **Declaración de Bien Municipal Patrimonial** del predio donde se encuentra construido la cancha de fútbol Maracaná, tanque elevado de agua potable, y faja de seguridad, ubicado en la OTB Circunvalación Sud, zona Circunvalación Sud del Distrito 1, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de **6.183,33 m²**; cuyos colindantes son: Al **NORTE** con Félix R. Rivera Mercado, y Edgar J. Villazon Ramírez, al **SUR** con pasaje innominada de perfil de vía de 6,00 metros, al **ESTE** con Carmela Valencia de Hinojosa y Calle innominada de perfil de vía de 12,50 metros, al **OESTE** con Calle Granado de perfil de vía de 12,50 metros.

Que, mediante Informe Técnico N° 001/2017 de fecha 12 de enero de 2017, el Director II Técnico - Arq. Yuri Arellano Delgado y el Asesor Técnico Ing. Adolfo Lara Chávez, ambos del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDAN la emisión de la normativa legal correspondiente, para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA DE FUTBOL MARACANA, TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y FAJA DE SEGURIDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 6.183,33 M², UBICADO EN LA OTB CIRCUNVALACION SUD ZONA CIRCUNVALACION SUD DISTRITO 1 conforme al siguiente detalle:

Datos generales. -

Departamento: Cochabamba
Provincia: Chapare
Municipio: Sacaba
Distrito: 1





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 089/2017

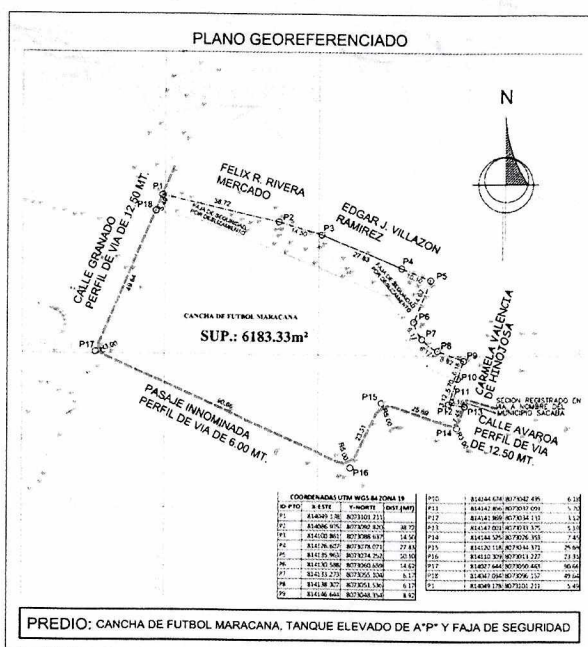
Zona: Circunvalación Sud
O.T.B. Circunvalación Sud

Colindancias.-

- Al **Norte** con el Sr. Félix R. Rivera Mercado, Edgar J. Villazón Ramírez.
- Al **Sur** con Pasaje innominado de perfil de vía de 6.00 M.
- Al **Este** con la Sra. Carmela Valencia de Hinojosa y Calle Avaroa de perfil de vía de 12.50 M.
- Al **Oeste** con calle Granado de perfil de vía de 12.50 M.

1. Coordenadas U.T.M. WGS 84 y superficie del predio.-

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	814049,178	8073101,211
P2	814086,975	8073092,820
P3	814100,861	8073088,637
P4	814126,607	8073078,071
P5	814135,963	8073074,252
P6	814130,588	8073060,659
P7	814133,273	8073055,104
P8	814138,307	8073051,536
P9	814146,644	8073048,354
P10	814144,674	8073042,495
P11	814142,856	8073037,091
P12	814141,869	8073034,131
P13	814147,001	8073033,375
P14	814144,525	8073026,353
P15	814120,118	8073034,371
P16	814110,309	8073013,227
P17	814027,644	8073050,463
P18	814047,034	8073096,157



Que, mediante Informe Legal N° 003/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, la Abogada de Asesoría Legal Lic. Nadir Palenque Soliz vía el Director de Asesoría Legal del H.C.M.S., concluye: que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley, por lo que **RECOMIENDA** emitir Ley Municipal y dar





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 089/2017

viabilidad a la solicitud de **"DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL MARACANA, TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y FAJA DE SEGURIDAD, UBICADO EN LA OTB CIRCUNVALACIÓN SUD- ZONA CIRCUNVALACIÓN SUD DISTRITO UNO"**, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 6.183,33 m², cuyas colindancias Al **Norte** con: Félix R. Rivera Mercado, Edgar J. Villazón Ramírez, al **Sur** con pasaje innominado de perfil de vía de 6.00 M, al **Este** con Carmela Valencia de Hinojosa y Calle innominda de perfil de vía de 12.50 M., y al **Oeste** con: Calle Granado de perfil de vía de 12.50 M.

Que, mediante Informe de Comisión N° C-1ª/CVR/003/2017 de fecha 18 de enero de 2017, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba RECOMIENDA al Pleno del H. Concejo Municipal, se **DECLARE** Bien Municipal Patrimonial el predio donde se encuentra construida la Cancha de Fútbol Maracaná, Tanque Elevado de Agua Potable, ubicado en La OTB Circunvalación Sud, Zona Circunvalación Sud, Distrito 1, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de una superficie total de 6.183,33 m², cuyos colindantes son: al NORTE con Félix R. Rivera Mercado, Edgar J. Villazón Ramírez, al SUR con pasaje innominado de perfil de vía de 6.00 mts., al ESTE con Carmela Valencia de Hinojosa y calle Avaroa de perfil de vía de 12.50 mts., y al OESTE con calle Granado de perfil de vía de 12.50 mts.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar como BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL MARACANA, TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y FAJA DE SEGURIDAD, UBICADO EN LA OTB CIRCUNVALACIÓN SUD- ZONA CIRCUNVALACIÓN SUD, DISTRITO UNO DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 6183,33 m², cuyas colindancias son: Al **Norte** con: Félix R. Rivera Mercado, Edgar J. Villazón Ramírez, al **Sur** con pasaje innominado de perfil de vía de 6.00 M, al **Este** con Carmela Valencia de Hinojosa y Calle innominda de perfil de vía de 12.50 M., y al **Oeste** con: Calle Granado de perfil de vía de 12.50 M.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numeral 2 señala son **"competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"**.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registro de propiedad, misma que señala lo siguiente: **"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"**.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que **"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Organos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."**

Que, a su vez el Artículo 109 de la citada Ley, señala lo siguiente: **"(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 089/2017

Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las entidades territoriales autónomas regionales administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales les asignen".

Que, el artículo 34 de la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que **"son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal.**

Que, la Ley N° 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición Transitoria Quinta establece que: **"Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites".**





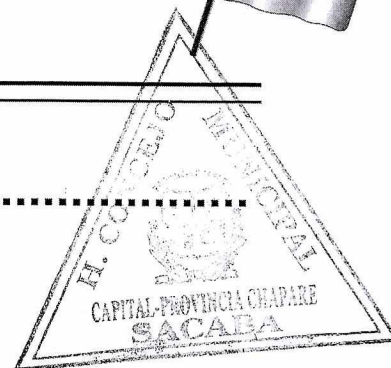
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 089/2017

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL

QUE DECLARE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL MARACANA, TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y FAJA DE SEGURIDAD, UBICADO EN LA OTB CIRCUNVALACIÓN SUD- ZONA CIRCUNVALACIÓN SUD, DISTRITO UNO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA

ARTÍCULO 1.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL MARACANA, TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y FAJA DE SEGURIDAD, UBICADO EN LA OTB CIRCUNVALACIÓN SUD, ZONA CIRCUNVALACIÓN SUD DISTRITO UNO", de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 6.183,33 m2, cuyas colindancias son: Al **Norte** con: Félix R. Rivera Mercado, Edgar J. Villazón Ramírez, al **Sur** con pasaje innominado de perfil de vía de 6.00 M, al **Este** con Carmela Valencia de Hinojosa y Calle innominda de perfil de via de 12.50 M., y al **Oeste** con: Calle Granado de perfil de vía de 12.50 M. coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K, que se detallan a continuación:

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	814049,178	8073101,211
P2	814086,975	8073092,820
P3	814100,861	8073088,637
P4	814126,607	8073078,071
P5	814135,963	8073074,252
P6	814130,588	8073060,659
P7	814133,273	8073055,104
P8	814138,307	8073051,536
P9	814146,644	8073048,354
P10	814144,674	8073042,495
P11	814142,856	8073037,091
P12	814141,869	8073034,131
P13	814147,001	8073033,375
P14	814144,525	8073026,353
P15	814120,118	8073034,371
P16	814110,309	8073013,227
P17	814027,644	8073050,463
P18	814047,034	8073096,157

ARTÍCULO 2.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL** declarada en la presente Ley, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 089/2017

ARTÍCULO 3.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

